


Bogotá, Colombia, 12 de septiembre de 2024

Señor(a),
ANÓNIMO
L.C

Asunto: Respuesta a radicado UIAF R-2024-14766 ID. 47488 de fecha 5 de Septiembre de 2024.


Al contestar cite Radicado E-2024-004961 Id:
47859
Folios: 2 Fecha: 2024-09-12 19:06:36
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE ANALISIS
ESTRATEGICO
Destinatario: ANONIMO

Señor(a), reciba un cordial saludo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

En atención a su PQRS radicada con el No. R-2024-14766 cuyo asunto es: estoy haciendo el curso Evaluación Nacional del Riesgo y no he podido pasar del Nivel 3.

Nos permitimos citar el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

“ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Por lo anterior, agradecemos ampliar su inquietud/solicitud respecto a esta PQRS, con el fin de dar una respuesta satisfactoria a su petición.

Finalmente, en caso de requerir alguna información adicional, por favor comunicarse

Línea telefónica en Bogotá: PBX 2885222

Chat:<https://www.uiaf.gov.co/>

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 288 5222

Código postal: 110311

Página | 1



PQRSD: <https://www.uiaf.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion>

Atentamente

Equipo UIAF